NORMATIVA 2020

LIGA ESPAÑOLA Y CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ROGAINE

Datos de la Normativa

Responsable de redacción: **DIRECCIÓN TÉCNICA FEDO**
Equipo de revisión: **Ángel Álvarez Serto (Responsable de sección)**
Código del documento: **DT20-NR006**
Fecha de presentación: **11 de noviembre de 2019**
Fecha de aprobación: **24 de Noviembre de 2019**
Fecha de vigencia: **1 de enero 2020 a 31 de diciembre 2020**

Índice de la Normativa

CAPÍTULO I: **GENERALIDADES**. 3

CAPÍTULO II: **CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ESPAÑOLA DE ROGAINE.** 10

CAPÍTULO III: **CLUBES ORGANIZADORES.** 11

CAPÍTULO IV: **NORMAS SOBRE EL RANKING DE LA LIGA ESPAÑOLA.** 12

CAPÍTULO V: **CAMPEONATO DE ESPAÑA.** 13

CAPÍTULO I: GENERALIDADES.

Con el nombre de Liga Española de Rogaine 2020, se agrupan las competiciones oficiales FEDO de orientación a pie en esta modalidad, a celebrar a lo largo del año 2020. Las pruebas han de someterse a la siguiente normativa, y para lo no contemplado en ella, a las normas del Reglamento de Orientación FEDO, y a las normas de la Federación Internacional de Orientación (IOF) en lo que sea aplicable.

Art. 1.- Definición.

El Rogaine es una modalidad del Deporte de Orientación basada en la navegación y lectura del mapa, estrategia de elección de controles a visitar, trabajo en equipo y capacidad de resistencia, con un tiempo límite, donde los participantes compiten formando parte de equipos de 2 a 5 orientadores.
El recorrido es libre, cada control tiene un valor en puntos, y el objetivo de cada equipo es conseguir la máxima puntuación dentro del tiempo máximo establecido.
El tiempo límite estará comprendido entre 3 y 12 horas en función de las categorías.

Art. 2.- Organización y Participación.

Art. 2.1.- La Organización de las competiciones correrá a cargo de Clubes o Federaciones Territoriales miembros de la FEDO, o la propia FEDO, y cada una será supervisada por un Juez Controlador, aceptando cada federación autonómica o clubes organizadores el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la temporada 2020.

Art. 2.2 Cualquier orientador, español o extranjero, perteneciente a un club o no, con licencia de temporada FEDO o no, podrá participar en cualquier categoría (de promoción u oficial). Únicamente aquellos con licencia de temporada FEDO podrán puntuar para el ranking de la liga.
Los nombres de los no poseedores de licencia de temporada FEDO, incluso extranjeros, serán enviados con su DNI y fecha de nacimiento además del justificante del ingreso del importe de las licencias de prueba a la Secretaría General, no más tarde del jueves anterior a la realización de la prueba.

Art. 2.3.- Como norma general, para participar en la competición se deben tener 18 años o más. Si uno o más participantes de cada equipo son menores de edad, deberán presentar una autorización firmada por su padre, madre, o tutor respectivo.

Art. 3.- Categorías de participación.

1. Absoluta Masculina	Sin límite de edad
2. Absoluta Femenina	Sin límite de edad
3. Absoluta Mixta	Sin límite de edad
4. Veteranos Masculino	Cumplir 40 años o más en 2020
5. Veteranos Femenino	Cumplir 40 años o más en 2020
6. Veteranos Mixto	Cumplir 40 años o más en 2020
7. Superveteranos Masculino	Cumplir 55 años o más en 2020
8. Superveteranos Femenino	Cumplir 55 años o más en 2020
9. Superveteranos Mixto	Cumplir 55 años o más en 2020
10. Junior Masculino	Cumplir 20 años o menos en 2020
11. Junior Femenino	Cumplir 20 años o menos en 2020

12. Junior Mixto	Cumplir 20 años o menos en 2020
13. Open Corto 3 horas	Sin límite de edad
14. Open Largo 6 horas	Sin límite de edad

Se podrá solicitar al Juez Controlador, con autorización de la Dirección Técnica de FEDO la suma de alguna categoría de promoción.

Art. 4.- Calendario.

El calendario de pruebas, se publicará antes del 31 de diciembre del año previo al de la Liga. Lo forman las Pruebas de Rogaine voluntariamente solicitadas por los Clubes y Federaciones Territoriales pertenecientes a la FEDO, y aprobadas por la Asamblea General, o por la Comisión Delegada.

Art. 5.- Controles.

Cada baliza visitada por los participantes tendrá un valor definido previamente según su dificultad técnica, distancia o desnivel a recorrer, a criterio del trazador.
La situación de los controles vendrá impresa en el mapa con un círculo magenta con el número de código. El valor en puntos de cada control vendrá definido por la decena de su código: control 32 = valor 3 puntos, control 113 = valor 11 puntos.

Art. 6.- Descripción y paso de controles.

Carrera con orden de paso libre por los controles.
Se entregará el mapa con la descripción de controles impresa, también se proporcionará una hoja de descripción de controles separada, previa a la salida (de tamaño razonable para uso en el portadescripciones). Cumplirá las especificaciones internacionales de simbología de la IOF y será publicada con antelación para disponibilidad de los competidores.

Art.7.- Material obligatorio.

Deberá establecerse obligatoriamente un control del material por parte de la organización antes de la salida y en la meta, a fin de que todos los participantes tengan los recursos mínimos suficientes para realizar la prueba. La falta de algún elemento del material obligatorio impedirá la salida del equipo hasta que la deficiencia quede subsanada, en caso de que la falta se produzca en el control de material de meta, el equipo perderá la mitad de los puntos obtenidos en la prueba.

Art. 7.1.- Por participante: Tarjeta SportIdent precintada, mochila, silbato, linterna frontal con pilas y en estado de funcionamiento, comida energética para el día y recipiente con al menos 1litro de agua.

Art. 7.2.- Por equipo: Teléfono móvil, cobertura isotérmica de emergencia y un botiquín de urgencia, que al menos contendrá: desinfectante, antihistamínico, antiinflamatorio, analgésico y apósitos para cubrir heridas.
Los organizadores pueden clarificar las características de algún elemento del material obligatorio o incorporar alguno porque consideren que las condiciones del terreno o meteorológicas así lo aconsejan (prenda de abrigo, cantidad de agua, etc). En este caso, la información debe ser revisada por el Juez Controlador y debe llegar de forma clara a los competidores en la información previa de la prueba.

Art. 8.- Teléfono móvil y dispositivos GPS.

Por motivos de seguridad, es obligatorio que cada equipo lleve un teléfono móvil, con la batería cargada, el cual se mantendrá apagado y precintado durante la competición.
En el caso de que en el lugar definido en el mapa no se encuentre la baliza, y sólo en este caso, se podrá acreditar el paso por ella, con una foto de dicho emplazamiento, en la que se verá claramente el elemento en el que estaría ubicada la baliza, el prebalizado si lo hubiese y en la que esté presente uno de los miembros del equipo.
La FEDO pondrá a disposición de los organizadores que lo soliciten el alquiler de los dispositivos GPS para control y seguimiento de los equipos participantes.
Se admiten todo tipo de aparatos de medida que el corredor estime oportuno, incluso GPS, siempre y cuando no puedan mostrar mapas en su pantalla. Se debe precintar el aparato para los casos de dispositivos que sí que muestren mapas en su pantalla.

Art. 9.- Avituallamientos.

Serán establecidos a criterio del organizador. En el caso de contar con ellos, la organización comprobará que haya agua suficiente en todo momento y se hará la previsión adecuada para que todos los competidores tengan siempre acceso a ella, los orientadores procurarán hacer un uso adecuado y racional de la misma.
Es potestad de la organización poner otro tipo de alimentos y bebidas.
Está información estará claramente reflejada en el boletín final de la prueba.

Art. 10.- Mapas.

Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la Federación Española de Orientación y de la Federación Internacional de Orientación.
Se entregará un mapa por participante, de escala entre 1:15.000 y 1:25.000. Cualquier modificación de las escalas establecidas ha de ser autorizada por el Juez Controlador por medio de una petición justificada del Organizador, y sólo tras solicitar y recibir un informe técnico favorable por parte del Comité de Cartografía de la Dirección Técnica, como mínimo 30 días antes de la celebración de la prueba.
Cumplirán los siguientes requisitos mínimos:

1. La equidistancia será de 10 m. para las escalas de 1:25000 y 1:20000 y 5 m. para las escala 1:15.000. Cuando se utilicen escalas inferiores a 1:25.000, la equidistancia será de 20 m. En casos particulares (por características excepcionales del terreno) se podrá solicitar una equidistancia distinta a la escala prevista, bajo autorización del Juez Controlador y el Comité de Cartografía.

2. El trabajo de campo deberá realizarse normalmente según las normas IOF en aras de trabajo de calidad contemplando los siguientes mínimos:

2.1. Usará como guía la norma cartográfica para orientación a pie de la Federación Internacional de Orientación (IOF).

2.2. Sus especificaciones gráficas de referencia serán las de los mapas 1/15.000, pudiendo ampliarse en la misma proporción que lo hiciese la escala.

2.3. Se respetarán los siguientes mínimos:
- Definición del terreno y accidentes topográficos; por medio de curvas de nivel.
- Presencia de Vías de Comunicación; carreteras, pistas, caminos y veredas si las hubiese.
- Vegetación; delimitación de zonas descubiertas y zonas boscosas, estableciendo en estas últimas como mínimo dos categorías según penetrabilidad.
- Hidrografía; cursos de agua, masas embalsadas y terrenos pantanosos.
- Áreas urbanas y elementos construidos por el hombre; edificaciones representadas en planta si se encuentran aisladas o reunidas en zonas delimitadas en el mapa; líneas eléctricas y otros elementos a los que se les aplicará la norma cartográfica.
- Piedras, Cortados u otros elementos de dimensiones considerables.

No está permitido sin la previa autorización del Comité de Cartografía de la FEDO el uso de símbolos distintos a la modalidad a pie y/o la creación de otros.

Los mapas serán registrados en el Comité de Cartografía de la FEDO, y figurará en ellos su número de registro.

Los mapas deben tener dibujados los mismos controles dentro de la misma categoría sin embargo, podrán tener dibujados controles distintos en categorías diferentes, a criterio del organizador.

Cuando una prueba se realice en un mapa o mapas usados, el acceso a entrenamientos y otros eventos de Orientación estará prohibido con, al menos, 3 meses de antelación.

Art. 11.- Equipos.

Los equipos estarán compuestos de 2 a 5 orientadores, y en cada prueba podrán participar 2, 3, 4, o 5 miembros de ese equipo, lo que permite que puedan correr, por ejemplo, 2 competidores en un Rogaine y otros 2 de ese equipo en uno posterior, puntuando todos para el mismo equipo.

Permanecerán siempre juntos permitiéndose una separación máxima entre ellos de 20 metros, y una diferencia máxima en las picadas de la estación de control de 1 min entre el primer y último componente del equipo. El incumplimiento de este punto supondrá una penalización de 15 puntos.

Deben competir en completa autonomía de alimentación, agua, y ropa durante todo el recorrido.

El equipo podrá ir completando componentes en el transcurso de la Liga, hasta la última prueba.

Se confeccionará en la FEDO un registro de equipos, con 5 componentes máximo cada uno.
Si un competidor causa baja en un equipo, con alguna carrera ya realizada, este equipo pierde un componente, y este competidor no puede puntuar en otro equipo incluido en el Ranking, en esa temporada.
Los equipos deberán mantener su nombre que le identifique, durante toda la Liga, no pudiendo cambiar el mismo durante el desarrollo de la misma. El nombre constará, obligatoriamente, del nombre del club al que pertenece (o que decidan sus miembros) y la denominación particular del mismo (a elección de sus miembros), todo equipo que cumpla esta norma será admitido por la organización.

Art. 12.- La Salida.

La salida se efectuará en masa, es decir todos los equipos de la misma categoría a la vez. Podrá ser de todos los equipos participantes o según bloques de duración de la prueba.

Los mapas se entregarán antes de la hora de salida, al menos con 15 minutos de antelación a la misma, a todos los competidores a la vez. El organizador podrá aumentar este tiempo en función de la duración de la prueba (Rogaines de 8 a 12 horas), previa autorización del Juez Controlador.

Art. 13.- La Meta.

Para que a un equipo se le dé como finalizada la prueba, los componentes del mismo deberán entrar en meta agrupados; en otro caso, además de la penalización correspondiente, seguirá corriendo el tiempo hasta que lleguen todos los componentes.

Si un equipo se retira o por cualquier motivo, decide no finalizar la prueba debe hacer saber esta circunstancia a los jueces de meta.

Art. 14.- Clasificaciones.

La clasificación se establecerá según los siguientes parámetros:

Puntos obtenidos. Suma de los valores de los controles visitados menos posibles penalizaciones por llegada tarde a meta:

- A partir del minuto 00:00 hasta el 10:00 se pierden 2 puntos por cada minuto.
- A partir del minuto 10:01 hasta el 20:00 se pierden 3 puntos por cada minuto.
- A partir del minuto 20:01 hasta el 30:00 se pierden 4 puntos por cada minuto.
- A partir del minuto 30:00 se pierden todos los puntos.

En caso de empate: el equipo que haya empleado menos tiempo.
Si continúa el empate: el equipo que haya visitado más controles.

Art. 15.- Seguridad.

Para tomar parte en la competición se deben cumplir las normas de seguridad que la Organización estime necesarias, sobre todo en cuanto a la utilización de protecciones y elementos de seguridad.

Para cada competición la Organización designará un Responsable de Seguridad, que no podrá ser el Director de la Prueba, y que estará dedicado a dicha actividad. Los teléfonos del Responsable de Seguridad y Director de prueba estarán impresos en el mapa de la competición y en los dorsales.

En el caso de tener que solicitar ayuda, por encontrarse perdido o involucrado en un accidente o incidente, el equipo afectado utilizará cualquier medio a su alcance para ponerse en contacto con la Organización.

Los miembros de un equipo procuraran no separarse en caso que uno de los componentes sufra un accidente o incidente que le impida moverse. Solo se podrá abandonar al lesionado en el caso que dicha

acción no empeore su situación y con la única finalidad de buscar ayuda.

Art. 16.- Prestación de auxilio.

Cualquier participante está obligado a socorrer a quien, encontrándose en peligro, lo solicite. La denegación de auxilio comportará la descalificación del equipo, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales a que hubiera lugar. Si se comprueba que el equipo solicitante no ha tenido motivos suficientes para pedir ayuda podrá ser penalizado o descalificado. El equipo que preste auxilio podrá ser compensado con el tiempo perdido.

Art. 17.- Seguros.

La FEDO tiene suscrita una póliza de seguro de accidentes deportivos para asistencia de los participantes y de responsabilidad civil para atender posibles daños causados a terceros durante el desarrollo de la competición.

Art. 18.- Responsabilidades.

La FEDO y el Club Organizador, durante el planeamiento y el desarrollo de la prueba ponen todos los medios a su alcance para que los participantes no corran riesgos ni sufran ningún daño, pero la responsabilidad en cuanto a la falta de previsión o asunción de riesgos es de los propios participantes.

La FEDO y el Club Organizador no serán responsables de las lesiones que pudieran sufrir los competidores en el desarrollo de la prueba ni de la pérdida o deterioro del material utilizado por los mismos.

La Organización no será responsable de las consecuencias que se deriven de la suspensión de la prueba, una vez iniciada la misma, porque las circunstancias así lo aconsejen, ni de las anomalías que se produzcan por causas ajenas a su control, tales como incendios, inclemencias meteorológicas, crecidas del caudal de los ríos, etc. Durante el desarrollo de la competición, la Organización se reserva el derecho, previa consulta del servicio de asistencia sanitaria, de prohibir continuar en la misma a cualquier participante que no esté en condiciones de poder efectuarla.

Art. 19.- El Juez Controlador.

La FEDO al aprobar su calendario anual, a través del estamento de Jueces Controladores, designará un Juez Controlador, que será responsable de los cometidos marcados en el Reglamento de Orientación, que garantice el cumplimiento de las presentes normas, las normas anuales vigentes y las particulares de la prueba aprobadas por la FEDO.

Art. 20.- El Jurado Técnico.

El Juez Controlador designará el Jurado Técnico, entre los componentes de los equipos participantes, compuesto de dos representantes y dos reservas que deberán pertenecer a comunidades autónomas diferentes no siendo de la comunidad del organizador, ni del mismo equipo. Los reservas formarán parte del Jurado Técnico en caso de que estén implicados los equipos de alguno de los designados como titulares.

Estará formado por:

- El Juez Controlador, con voz y voto.
- Dos representantes de los equipos participantes, con voz y voto.
- El representante de la organización, con voz pero sin voto.

Art. 21.- Quejas y reclamaciones.

Las quejas se dirigirán al Organizador, antes de la finalización de la prueba, y las reclamaciones se elevarán al Jurado Técnico de la Competición, hasta 30 minutos después de dicha finalización.
Contra la decisión del Jurado Técnico se podrá recurrir siguiendo el procedimiento reflejado en el Reglamento de Orientación.

Art. 22.- Inscripciones.

Las inscripciones se deben hacer a través del sistema de inscripciones de la FEDO, o el correspondiente en caso de organizador no FEDO.
Este sistema SICO de FEDO es de inscripción individual, el nombre del Equipo se insertará en el campo: Observaciones.
Además se deberá incluir email y teléfono de contacto.

Art. 23.- Duración de la prueba.

Se establece la siguiente duración máxima de prueba para la Liga Española. Para su modificación, se deberá solicitar a la Dirección Técnica con la antelación suficiente y argumentando los motivos para ello.

CATEGORÍA	LIGA ESPAÑOLA
Absoluta	De 6 a 8 horas
Veteranos	De 6 a 8 horas
Superveteranos	De 4 a 6 horas
Junior	De 4 a 6 horas
Open Corto	3 horas
Open Largo	6 horas

CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ESPAÑOLA DE ROGAINE.

Como resultado de la celebración de las pruebas incluidas en el calendario de Liga Española de Rogaine, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en ella. Las normas para la elaboración de la clasificación en la Liga Española por parte de la FEDO son las siguientes:

Art. 24.- Puntuación.

A cada equipo que participe en una carrera de la Liga de Rogaine se le asignará una puntuación dependiente de su clasificación en la Prueba:

1º: 100 puntos, 2º: 95 puntos, 3º: 90 puntos, 4º: 88 puntos, 5º: 86 puntos, 6º: 84 puntos, 7º: 82 puntos: 8º: 80 puntos, 9º: 79 puntos, 10º: 78 puntos,……48º: 40 puntos…

A partir del puesto 48º, a todos los participantes se les asignarán 40 puntos.

Los equipos retirados o fuera de control recibirán 10 puntos.

Los equipos descalificados no recibirán ningún punto.

Art. 25.- Clasificaciones.

Para elaborar la clasificación final, en cada clase y categoría, se contabilizarán los N mejores resultados conseguidos en las carreras de la Liga Española, siendo N el valor correspondiente al 66% de las pruebas puntuables para la Liga (redondeado al entero superior). Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, tendrá mayor valor la clasificación en el Campeonato de España.

Art. 26.- Otras participaciones en pruebas.

Los organizadores de pruebas, tendrán como puntuación en éstas la media de puntos fijada por el valor N del art. 25. Igual criterio se considera válido para los inscritos en pruebas anuladas, y corredores que representan a la Selección Española en Pruebas Internacionales en las mismas fechas. En todo caso, todos los componentes del equipo menos 1 deben estar en estas situaciones.

Art. 27.- Trofeos.

La FEDO hará las gestiones necesarias para que los tres primeros clasificados de la Liga Española, en cada categoría, reciban sus medallas o trofeos. Esta entrega se intentará celebrar en la primera prueba de la siguiente temporada.
Cada equipo recibirá un trofeo, y un diploma por componente.

En cada prueba, los corredores con derecho a trofeo, que no asistan a la ceremonia de entrega de premios sin autorización del Juez Controlador, podrán perder los puntos obtenidos por su participación en la misma.

CAPÍTULO III: CLUBES ORGANIZADORES.

Art. 28.- Tablón de resultados.

Los Clubes Organizadores de competiciones de la Liga Española deberán disponer un tablón de anuncios donde expondrán las últimas noticias o modificaciones de última hora que se produzcan y las clasificaciones provisionales de la prueba.

CAPÍTULO IV: NORMAS SOBRE EL RANKING DE LA LIGA ESPAÑOLA.

Art. 29.- Sección Ranking.

El responsable de Rogaine de la FEDO irá elaborando el Ranking con las clasificaciones que le proporcionen los organizadores de las pruebas incluidas en la Liga.

Art. 30.- Ranking.

1.- El Ranking se realizará por equipos, en los que todos sus miembros deben ser federados FEDO con licencia de Temporada. Puntuarán al menos los dos mejores resultados de la Liga Española de Rogaine, por lo que para que exista Liga se tendrán que celebrar al menos dos pruebas, puntuando ambas.

2.- Los equipos con algún no federado FEDO, podrán participar abonando su correspondiente licencia de prueba FEDO, pero no puntuarán para el Ranking.

3.- El organizador tiene que enviar al responsable de Rogaine, con copia a la Secretaría, de la FEDO, en un plazo máximo de 48 horas desde la finalización de la prueba Rogaine, los resultados, en los que figure la clasificación con los nombres de los equipos, y los componentes de los mismos.

4.- Los equipos puntuarán en el ranking en la categoría con la que comiencen la Liga.

CAPÍTULO V: CAMPEONATO DE ESPAÑA.

Art. 31.- Condiciones de Participación.

Cualquier orientador podrá participar en cualquier categoría (oficial, open o de promoción). Sin embargo, únicamente computarán a efectos de clasificación y, por tanto, a título de Campeones de España los equipos en los que todos sus componentes tengan licencia de temporada FEDO y, como mínimo, el 50% de ellos posean nacionalidad española.

Art. 32.- Inscripciones.

Se realizará en el sistema de inscripciones de la FEDO, poniendo el nombre del equipo en el campo: Observaciones.

Art. 33.- Deberes y Obligaciones.

Los componentes de los equipos participantes están obligados a cumplir el Reglamento de Orientación, las presentes Normas, las de la FEDO vigentes y cuantas emita la organización para el mejor desarrollo de las pruebas. Así como las Leyes y Normas nacionales, autonómicas y locales, referentes al medio ambiente y otras que se detallen en las normas de la prueba.

Art. 34.- Categorías.

Las mismas que las de la Liga Española.
Se podrá solicitar al Juez Controlador, con autorización de la Dirección Técnica de FEDO la suma de alguna categoría de promoción.
Cualquier equipo podrá correr en una categoría superior y tendrá derecho a optar al título de campeón de España y aparecer en las clasificaciones, siempre que sus componentes posean licencia de temporada FEDO.

Art. 35.- Trofeos.

La FEDO suministrará los trofeos para los tres primeros equipos clasificados en cada categoría y diplomas para cada uno de sus componentes.

Art. 36.- Duración de la prueba.
Se establecen las siguientes duraciones de prueba del Campeonato de España. Para su modificación, se deberá solicitar a la Dirección Técnica con la antelación suficiente y argumentando los motivos para ello.

CATEGORÍA	CAMPEONATO DE ESPAÑA
Absoluta	De 8 a 12 horas
Veteranos	De 8 a 12 horas
Superveteranos	De 6 a 8 horas
Junior	De 6 horas
Open Corto	4 horas
Open Largo	8 horas